



**Convenio de Reciprocidad
entre
Club de Yates Higuierillas
y
Club El Golf 50**

1.- Se pone a disposición de los socios de cada uno de los Clubes las instalaciones y servicios asociados, con el fin de otorgar a sus socios mayores beneficios.

2.- Beneficios que Club El Golf 50 otorga a los socios activos del Club de Yates Higuierillas:

- Hacer uso de Restaurantes y Bares del Club.
- Efectuar reservas en instalaciones que se hace mención en el punto anterior.
- El grupo familiar, entendiéndose por esto cónyuge e hijos mayores de 18 y menores de 30 años, como los invitados del socio principal, sólo podrán ingresar a las dependencias del Club en presencia de éste.
- Área Wellness, referida al Spa, Piscina, Gimnasio, será uso exclusivo del los socios de Club El Golf 50.

3.- Beneficios que Club de Yates Higuierillas otorga a socios activos de Club El Golf 50:

- Hacer uso de Club House y Restaurantes
- Efectuar reservas en instalaciones que se hace mención en el punto anterior.
- El grupo familiar, entendiéndose por esto cónyuge e hijos mayores de 18 y menores de 30 años, como los invitados del socio principal, sólo podrán ingresar a las dependencias del Club en presencia de éste.

- El área Náutica de Piscina, Cancha de Tenis, será de uso exclusivo de los socios del Club de Yates Higuierillas.

4.- Los comparecientes deben respetar en todo momento los reglamentos vigentes de cada una de las instalaciones. En caso de no seguir con el reglamento, el compareciente afectado podrá solicitar al otro la aplicación de las sanciones establecidas en los Estatutos y Reglamento Interno

5.- Para corroborar las identidades de los socios de ambas partes, se enviará un listado con los nombres de los socios y su cédula de identidad.

6.- El presente contrato regirá a partir del día 29 de enero del 2009 y tendrá duración de seis meses, renovable por períodos iguales, salvo que una de las partes de aviso por escrito de término del contrato, con una anticipación mínima de 30 días.